

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8967 de 20 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0013965

Señores

WILLIAM HERNAN CORAL CUELLAR

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA DE VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, QUE FUNCIONA A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO RETRACTOR QUIRÚRGICO CON CÁMARAS DE VIDEO INSTALADAS Y TRANSFERENCIA DE DATOS INALÁMBRICO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un sistema de visualización que pueda servir para cualquier tipo de procedimiento quirúrgico donde se requiera el uso del retractor.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema de visualización en tiempo real para procedimientos médicos, que funciona a través de un dispositivo retractor quirúrgico con cámaras de video instaladas y transferencia de datos inalámbrico, que comprende: un retractor quirúrgico; cámaras de video de enfoque lejano y enfoque cercano con rango dinámico; módulo de visualización con 8 diodos emisores de luz, que propende por mejorar la capacidad de visión de las cámaras, a través de la iluminación incidente directa; una placa transparente protectora con características antirreflectivas y antiempañante; baterías recargables en material de polímero de iones de litio; dos módulos de transmisión inalámbrica de datos, uno por cámara, que permiten la transmisión en tiempo real del registro que realizan las cámaras de video; módulo de control de iluminación con tres botones que permiten seleccionar un paquete de LED dependiendo de la cámara que desea iluminar y controlar la intensidad de iluminación de los LED; y un módulo de gestión de energía con cuatro terminales de contacto localizadas en la parte inferior del retractor quirúrgico.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 09 de noviembre de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 8967 de 20 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0013965

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes (reivindicaciones 1 a 4 y 6), por lo cual el capítulo carece de concisión. De la lectura de dicho capítulo reivindicatorio, es aparente que las reivindicaciones 2 a 9 son dependientes de la reivindicación 1, sin embargo, dichas reivindicaciones dependientes no se encuentran redactadas de forma adecuada. Se sugiere que el preámbulo sea modificado para que en él se haga referencia al menos a una de las reivindicaciones precedentes, por ejemplo, de la siguiente manera: *“Un sistema de visualización en tiempo real para procedimientos médicos de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado por...**”*.

La reivindicación 4 no es clara, porque no se encuentra la característica de dicha dependiente en la independiente.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 y 9 hacen referencia a materia no patentable, de acuerdo con los siguientes fragmentos: *“(...) Software de visualización que funciona con una aplicación instalada en las pantallas.”* (reiv. 1) y *“(...) donde el software de la reivindicación 1, se caracteriza porque: (...)”* (reiv. 9). Se sugiere eliminar dichas menciones y/o realizar las modificaciones pertinentes.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 8 y 9 se refieren únicamente a las siguientes frases: *“(...) gestiona las tensiones de alimentación de 5 voltios y 2.9 voltios de la totalidad de los circuitos electrónicos y, evita una descarga excesiva de las baterías (5) y así protege el sistema contra corto circuitos y sobre voltajes.”* (reiv. 8) y *“(...) Ajusta la resolución de visualización del video (320 x 240 pixeles; 640x480 pixeles; 1920x1080 pixeles; 1280x720 pixeles); ii) Ejerce la función de grabación de video; iii) Ejerce la función de captura de imágenes y; iv) Selecciona la calidad de imagen a capturar (Alta/Media/Baja).”* (reiv. 9), las cuales son resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de noviembre de 2020, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2014/0005489	“Surgical retractor with video cameras”	2 de enero de 2014
D2	US 2016/0353973	“Wireless viewing device”	8 de diciembre de 2016

Oficio N° 8967 de 20 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0013965

D1¹ divulga un dispositivo quirúrgico que incluye una pluralidad de cámaras integradas en el mismo. La vista de cada una de la pluralidad de cámaras se puede integrar para proporcionar una imagen compuesta. Se puede utilizar una herramienta quirúrgica que incluya una cámara integrada junto con el dispositivo quirúrgico. La imagen producida por la cámara integrada con la herramienta quirúrgica puede estar asociada con la imagen compuesta generada por la pluralidad de cámaras integradas en el dispositivo quirúrgico (Resumen).

D2² divulga un dispositivo inalámbrico para realizar procedimientos endoscópicos y artroscópicos en cualquier tejido, hueso, articulación o área objetivo del cuerpo de un sujeto (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0013965 del 09 de noviembre de 2020) refiere a: “Un sistema de visualización en tiempo real para procedimientos médicos, (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un sistema de visualización en tiempo real para procedimientos médicos, que funciona a través de un dispositivo retractor quirúrgico con cámaras de video instaladas y transferencia de datos inalámbrico, que comprende:	(...) un aparato médico comprende un retractor quirúrgico configurado para mantener abierta una incisión y proporcionar así un camino para el acceso de herramientas quirúrgicas a un sitio quirúrgico; y una pluralidad de cámaras dispuestas en el retractor quirúrgico (...) (Pág. 1, Párr. 0008).	(...) un kit de instrumentos para la observación inalámbrica de un tejido objetivo dentro del cuerpo de un sujeto que lo necesita. El kit comprende el dispositivo de visualización inalámbrico (...) (Pág. 10, Párr. 0136). No se menciona que el dispositivo de visualización inalámbrico sea un retractor quirúrgico.
Un retractor quirúrgico (1) con un mango (101), una pala (102) y unas tapas (103), elementos en acero quirúrgico.	(...) un sistema de visualización quirúrgica comprende: un retractor; una pluralidad de cámaras dispuestas en el retractor (...) las cámaras están dispuestas sobre las palas móviles del retractor (...) (Pág. 1, Párr. 0010). Hace parte del conocimiento de la persona medianamente versada en la materia que un retractor quirúrgico comprende un mango, una pala y tapas y que dichos elementos son de acero quirúrgico.	(...) al menos un retractor (...) (Pág. 10, Párr. 0141). Hace parte del conocimiento de la persona medianamente versada en la materia que un retractor quirúrgico comprende un mango, una pala y tapas y que dichos elementos son de acero quirúrgico.

¹<https://patents.google.com/patent/US20140005489A1/en?q=US20140005489>

²<https://patents.google.com/patent/US20160353973A1/en?q=US2016353973>



Oficio N° 8967 de 20 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0013965

Cámaras de video (2) de enfoque lejano (201) y de enfoque cercano (202) con rango dinámico, que permiten visualizar el interior de la incisión quirúrgica y la identificación y diferenciación del tejido sano respecto del enfermo.	(...) una cámara proximal en una ubicación proximal; y una cámara distal en una ubicación distal (...) (Pág. 1, Párr. 0008). Las imágenes de cámaras que tienen diferente ganancia se alinean para proporcionar una imagen agregada que tiene un rango dinámico aumentado (Pág. 39, Párr. 0316).	La cámara (130) es generalmente una cámara de alta resolución (...) tiene al menos una resolución suficiente para obtener imágenes con suficiente claridad para distinguir diferentes tejidos corporales entre sí y para obtener imágenes de un tejido objetivo con suficiente claridad para observar la realización de un procedimiento quirúrgico en el tejido objetivo (Pág. 6, Párr. 0098). (...) el dispositivo (100) comprende una combinación de al menos una cámara móvil (130) y al menos una cámara de posición fija (130) (...) un cuerpo de cámara y un conjunto de lentes que está unido al cuerpo de la cámara a través de una fibra óptica que transmite imágenes (Pág. 7, Párr. 0101).
Módulo de visualización (3) con 8 diodos emisores de luz (LED) (301), que propende por mejorar la capacidad de visión de las cámaras (2), a través de la iluminación incidente directa.	(...) las palas del retractor pueden contener fuentes de luz. La fuente de luz puede incluir LED y/o LED multicolores. Una fuente de luz tal como un único LED o múltiples LED puede ubicarse sobre, junto a, o integrada como parte de la pala retractora (...) Los LED u otras fuentes de luz pueden proporcionar iluminación del área quirúrgica (...) (Pág. 30, Párr. 0254).	La fuente de luz (170) proporciona iluminación para la cámara (130) para permitir la visualización de tejidos corporales u objetivo (...) la fuente de luz (170) está asociada con la cámara (130) (...) la fuente de luz (170) es una fuente de luz de diodo emisor de luz (LED) (...) el dispositivo (100) comprende una pluralidad de fuentes de luz (170) (...) (Pág. 7, Párr. 0105).
Una placa transparente protectora (4) con características antirreflectivas y antiempañante, que sirve de barrera protectora para las cámaras (2) y su interacción con los fluidos del cuerpo humano y animal y, los químicos utilizados para la esterilización de aparatos quirúrgicos.	(...) el aparato médico puede comprender además una placa de cubierta (...) comprendiendo dicha placa de cubierta zafiro (Pág. 17, Párr. 0071).	(...) la varilla (320) tiene una cubierta transparente sobre la cámara (324) y/o la fuente de luz (312) en el extremo distal (322) de la varilla (320). En algunas realizaciones, la cubierta transparente es policarbonato (...) (Pág. 10, Párr. 0132).
Baterías recargables (5) en material de polímero de iones de litio, con capacidad de carga de 2000 mAh (miliamperios hora) cada una.	No se menciona.	(...) la fuente de energía (195) es una batería (...) la batería es una batería de litio (Pág. 7, Párr. 0107). (...) la batería es una batería recargable (Pág. 10, Párr. 0128).
Dos módulos de transmisión inalámbrica de datos (6), uno por cámara, que permiten la transmisión en tiempo real del registro que realizan las cámaras de video (2) y se ve reflejado en pantallas conectadas a través del WIFI IEEE 802.11 n/b/g.	(...) el retractor (15) y la herramienta quirúrgica (17) pueden estar en comunicación inalámbrica con la base (3), por ejemplo, a través de WiFi (IEEE 802.11a/b/g/n), Bluetooth, NFC, WiGig (IEEE 802.11ad), etc. (Pág. 22, Párr. 0199).	(...) un receptor/transmisor externo para visualizar imágenes transmitidas por el dispositivo (...) un tablero de control que tiene funciones de transmisor para comunicarse de forma inalámbrica con al menos un receptor externo (Pág. 5, Párr. 0064). (...) el receptor/transmisor inalámbrico externo se selecciona del grupo que consiste en

Oficio N° 8967 de 20 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0013965

		monitores de vídeo, terminales de ordenador que comprenden un monitor, teléfonos inteligentes y tabletas (Pág. 5, Párr. 0066).
Módulo de control de iluminación (7) con tres botones (701) que permiten i) seleccionar un paquete de LED dependiendo de la cámara que desea iluminar o de ambas al mismo tiempo y ii) controlar la intensidad de iluminación de los LED.	El sistema de control (384) incluye un módulo de iluminación (396) (...) El módulo de iluminación (396) puede controlar las luces y/u otras fuentes de iluminación (399a), (399b) del sistema quirúrgico de imágenes (372) para proporcionar suficiente iluminación del sitio quirúrgico para que las cámaras (378a), (378b) adquieran imágenes del sitio. En algunas realizaciones, el módulo de iluminación (396) multiplica o coordina la salida de las luces (399a), (399b) de manera que las luces no iluminen directamente una o más cámaras (Pág. 37, Párr. 0302).	(...) un interruptor (230) para encender y apagar la luz (Pág. 7, Párr. 0108). Las funciones que podrían controlarse de forma remota incluyen, entre otras, enfoque de la cámara, zoom óptico de la cámara, zoom digital de la cámara, campo de visión de la cámara, ángulo de la cámara, rotación de la cámara, encendido/apagado de la luz e intensidad de la luz (Pág. 9, Párr. 0122).
Módulo de gestión de energía (8) con cuatro terminales de contacto (801) localizadas en la parte inferior del retractor quirúrgico (1).	No se menciona.	(...) una fuente de energía integral (195) para proporcionar energía para la cámara (130), la fuente de luz (170), la placa de circuito (180) y cualquier función mecánica dentro del dispositivo (100) (Pág. 7, Párr. 0107).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un aparato médico que comprende un retractor quirúrgico configurado para mantener abierta una incisión y proporcionar así un camino para el acceso de herramientas quirúrgicas a un sitio quirúrgico; y una pluralidad de cámaras dispuestas en el retractor quirúrgico (...) (Pág. 1, Párr. 0008).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el aparato divulgado en D1, consiste en baterías recargables en material de polímero de iones de litio, con capacidad de carga de 2000 mAh (miliamperios hora) cada una y un módulo de gestión de energía con cuatro terminales de contacto localizadas en la parte inferior del retractor quirúrgico.

El efecto que se logra al incluir específicamente baterías recargables en material de polímero de iones de litio, con capacidad de carga de 2000 mAh (miliamperios hora) cada una y un módulo de gestión de energía con cuatro terminales de contacto localizadas en la parte inferior del retractor quirúrgico es que funciona de manera independiente, sin cables.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el aparato divulgado en D1 para que funcione de manera independiente, sin cables.

Sin embargo, el incluir baterías recargables en material de polímero de iones de litio, con capacidad de carga de 2000 mAh (miliamperios hora) cada una y un módulo de gestión de energía con cuatro terminales de contacto localizadas en la parte inferior del retractor quirúrgico para que funcione de manera independiente, sin cables, ya está divulgado en D2 que se refiere a una fuente de energía integral (195) para proporcionar energía para



Oficio N° 8967 de 20 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0013965

la cámara (130), la fuente de luz (170), la placa de circuito (180) y cualquier función mecánica dentro del dispositivo (100) (...) la fuente de energía (195) es una batería (...) la batería es una batería de litio (Pág. 7, Párr. 0107). (...) la batería es una batería recargable (Pág. 10, Párr. 0128). La capacidad de carga de una batería de litio es una opción de selección, inherente al diseño del dispositivo y hace parte del conocimiento de la persona medianamente versada en la materia.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir baterías recargables en material de polímero de iones de litio, con capacidad de carga de 2000 mAh (miliamperios hora) cada una y un módulo de gestión de energía con cuatro terminales de contacto localizadas en la parte inferior del retractor quirúrgico del D2 en el aparato de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2, 3 y 5 a 7: La selección de medidas del dispositivo, de características de las cámaras y de los módulos de transferencia inalámbrica, son inherentes al diseño y, como tal, de selección por parte de la persona medianamente versada en la materia, por lo que carecen de nivel inventivo.

- Reivindicación 9: La reivindicación no contiene materia patentable, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 3 de la presente comunicación.

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 3 y 5 a 7: La selección de medidas del dispositivo, de características de las cámaras y de los módulos de transferencia inalámbrica, son inherentes al diseño y, como tal, de selección por parte de la persona medianamente versada en la materia, por lo que carecen de nivel inventivo.

- Reivindicación 8: (...) una fuente de energía integral (195) para proporcionar energía para la cámara (130), la fuente de luz (170), la placa de circuito (180) y cualquier función mecánica dentro del dispositivo (100) (...) la fuente de energía (195) es una batería (...) la batería es una batería de litio (Pág. 7, Párr. 0107). (...) la batería es una batería recargable (Pág. 10, Párr. 0128).

- Reivindicación 9: La reivindicación no contiene materia patentable, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 3 de la presente comunicación.

Las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 5 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2014/0005489	1 a 3, 5 a 7 y 9	Nivel inventivo
D2	US 2016/0353973	1 a 3 y 5 a 9	Nivel inventivo

Oficio N° 8967 de 20 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0013965

Dado que la reivindicación 4 depende de la reivindicación independiente 1, la cual no cumple con el requisito de Nivel inventivo, esta reivindicación no podrá ser aceptada por no ser clara.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 8967 de 20 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0013965

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0013965		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
09/11/2020						X			
Solicitante									
WILLIAM HERNAN CORAL CUELLAR									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 9					
Palabras clave utilizadas				Surgical retractor, camera, LED, WiFi, wireless, cover, plate, clear, transparent					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61B 1/00, A61B 1/04				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2021/0004634	20/10/2021	-	-			T		
	NC2022/0010319	26/01/2023	-	-			T		
Espacenet	US2016353973	08/12/2016	1 a 3 y 5 a 9	Resumen Pág. 5, Párr. 0064 Pág. 5, Párr. 0066 Pág. 6, Párr. 0098 Pág. 7, Párr. 0101 Pág. 7, Párr. 0105 Pág. 7, Párr. 0107 Pág. 7, Párr. 0108 Pág. 9, Párr. 0122 Pág. 10, Párr. 0128 Pág. 10, Párr. 0132 Pág. 10, Párr. 0136 Pág. 10, Párr. 0141			Y		
Patbase	US2017296162	19/10/2017	-	-			A		
	US2014179998	26/06/2014	-	-			A		
	US2012149992	14/06/2012	-	-			A		
Orbit	US20170127909	11/05/2017	-	-			A		
Solicitante	US20140005489	02/01/2014	1 a 3, 5 a 7 y 9	Resumen Pág. 1, Párr. 0008 Pág. 1, Párr. 0010 Pág. 17, Párr. 0071 Pág. 22, Párr. 0199 Pág. 30, Párr. 0254 Pág. 37, Párr. 0302 Pág. 39, Párr. 0316			Y		
	US8974380	10/03/2015	-	-			A		
	US9615728	11/04/2017	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									



Oficio N° 8967 de 20 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0013965

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/05/2024)	

